



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



RNC: 4-3012831-7

Miembro de:

ISO (Membresía plena)
Organización Internacional
de Normalización

IEC
Comisión Electrotécnica
Internacional

COPANT
Comisión Panamericana de
Normas Técnicas

CODEX ALIMENTARIUS
Comisión de Codex Alimentarius

Miembro de:

SIM
Sistema Interamericano
de Metrología

ASTM (Aliado)
Sociedad Estadounidense
de Pruebas y Materiales

IAAC (Miembro Asociado)
Cooperación InterAmericana
de Acreditación

DJU-189-2024

31 de mayo, 2024

Francisco Alberto Torres Díaz
Superintendente
Superintendencia de Pensiones (SIPEN)
Su despacho. -

24-0936-



Atención: Roselin Contreras de Mallén
Enc. Departamento de Elaboración de Documentos Legales

**Asunto: Remisión de Acuerdo Interinstitucional entre El Instituto
Dominicano para la Calidad Indocal (INDOCAL)
y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**

Cortésmente, tenemos a bien remitirles un (1) ejemplar original del Acuerdo Interinstitucional No. DJU-ACI-003-2024, entre este Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) firmado, sellado y notariado, de igual forma les remitimos los formularios: Oferta de Auditoría de Sistema de Gestión (FO-DCS-005) y la Propuesta de Capacitación (IN COMPANY) inicializado por nuestra máxima autoridad.

Para los fines correspondientes, le saluda

Atentamente,


Licda. Carmen Rosa Glass
Coordinadora Jurídica
Dirección Jurídica



CRG/kfb

C/Olof Palme Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo ☎ 809.686.2205 ✉ servicioalcliente@indocal.gob.do

Regional Norte: Calle 11 No.1, Urbanización la Zurza I, Santiago de los Caballeros ☎ 809.724.5534

Laboratorios de Metrología: Calle Presidente Vicini Burgos No. 60, Sector Gazcue, Santo Domingo ☎ 809.537.1281

 www.indocal.gob.do

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL



INSTITUTO DOMINICANO
PARA LA CALIDAD

Y LA



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
(SIPEN)

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA
Mayo 2024

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL) Y LA
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)
NO. DJU-ACI-003-2024



ENTRE:

De una parte, **INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)**, institución del Estado dominicano, creada en virtud de la Ley No. 166-12, de fecha 13 de julio de 2012, con sede principal en la calle Olof Palme, esquina Núñez de Cáceres, sector San Gerónimo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Director General, el Ing. **Lorenzo David Ramírez Uribe**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1289215-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en virtud de los poderes que le otorga la Ley No. 166-12 y el Decreto No. 500-20, de fecha 23 de septiembre de 2020; institución que en lo que sigue del presente acuerdo se denominará "INDOCAL" o por su nombre completo; y



INDOCAL

De la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)**, entidad estatal autónoma, supervisora del sistema previsional, creada de conformidad con la ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, con su domicilio social y asiento social establecido en la avenida México núm. 30, sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor **Francisco Alberto Torres Díaz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1715807-1, casado, economista, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, designado como Superintendente de Pensiones por decreto presidencial número 700-22 de fecha 22 de noviembre del 2022, que en lo adelante del presente acuerdo se denominará "SIPEN" y/o por su denominación completa;



SIPEN

Cuando el INDOCAL y la SIPEN, sean mencionados de manera conjunta en el presente convenio se denominarán como "LAS PARTES".

PREAMBULO:

Considerando (1): A que el **Instituto Dominicano Para La Calidad (INDOCAL)**, es la autoridad nacional responsable de la normalización y de la metrología Legal, Industrial y Científica en la República Dominicana, creado mediante la ley núm. 166-12 de fecha 12 de julio del 2012, es componente estructural fundamental del *Consejo Dominicano para la Calidad*, CODOCA, adscrita al **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**, descentralizada, de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, económica, financiera, técnica y operativa, con sede central en la ciudad de Santo Domingo y competencia a nivel nacional.

Considerando (2): A que el **INDOCAL** tiene dentro de sus funciones coordinar, planificar y organizar las actividades de elaboración, adopción, armonización, aprobación, oficialización, publicación y divulgación de las normas técnicas, con miras a facilitar el comercio y el desarrollo industrial y servir de base a los reglamentos técnicos.

Considerando (3): A que el **INDOCAL** es competente como organismo de certificación,

reconocido mediante dicha materia para certificar productos, servicios, sistemas, personas, procesos e instalaciones, cuando los mismos están sujetos a reglamentos técnicos.

Considerando (4): A que como el INDOCAL posee la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17021-1 sobre Evaluación de la Conformidad, requisito indispensable para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.

Considerando (5): A que el INDOCAL ofrece servicios de certificación de sistema de gestión siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la norma aplicable a su sistema de gestión, además de los requisitos legales y reglamentarios locales.



INDOCAL

Considerando (6): A que el Estado Dominicano tiene la responsabilidad de diseñar políticas públicas y programas tendentes al uso eficiente y racional de energía.

Considerando (7): A que la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** es una entidad estatal autónoma, supervisora del sistema previsional, creada de conformidad con la ley núm. 87-01 de fecha 9 de mayo de 2001, y la misma tiene como misión resguardar los derechos previsionales de los afiliados y sus beneficiarios, aplicando las mejores prácticas de regulación, supervisión y fiscalización al Sistema Dominicano de Pensiones.



SIPEN

Considerando (8): A que es interés de la SIPEN, la colaboración de una entidad certificadora especializada y acreditada para la realización de capacitaciones y certificación de las normas *NORDOM ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno* e *ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento*, así como la realización del proceso de transferencia del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), certificado bajo la norma ISO 9001:2015

Vista: La Constitución de la República Dominicana del año 2015;

Vista: La ley núm. 87-01 que crea el *Sistema Dominicano de Seguridad Social*, de fecha 9 de mayo de 2001;

Vista: La ley núm.166 -12, que crea el SIDOCAL con ella a el *Instituto Dominicano Para La Calidad (INDOCAL)*.

POR TANTO, y que en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio, al referirnos a ambas instituciones se mencionarán como Las Partes;

HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1. *Objetivo.*

El objetivo de este acuerdo es cooperar para la implementación de las capacitaciones, adquisición de normas y definición de ruta crítica a seguir para los procesos de certificación en conjunto, las cuales serán realizadas de conformidad con los cuadros que se presentan a continuación:

Ruta 1.

Etapas	Actividades	Coordinadores
1	Solicitud al INDOCAL de la transferencia del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad (norma ISO 9001:2015) para la preparación de la oferta de certificación y la realización de las	Dirección de Planificación y Desarrollo de la SIPEN y Departamento de Certificación de Sistemas de Gestión del INDOCAL.

	auditorías.	
--	-------------	--

Ruta 2.

Etapas	Actividades	Coordinadores
1	<p>Capacitación y adquisición de las normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> NORDOM ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso. NORDOM ISO 37301:2021 - Sistema de Gestión del Cumplimiento. Requisitos con orientación para su uso. 	Departamento de servicios técnicos del INDOCAL y Dirección de Planificación y Desarrollo de la SIPEN.
2	Implementación de los requisitos.	Actividad interna SIPEN.
3	Solicitud al INDOCAL de la certificación para la preparación de la oferta de certificación y la realización de las auditorías.	Dirección de Planificación y Desarrollo de la SIPEN-Departamento de Certificación de Sistemas de Gestión del INDOCAL.

Párrafo: Las rutas críticas establecidas en las tablas anteriores son flexibles, pueden variar de acuerdo con las necesidades de las partes.

Artículo 2: Términos de colaboración. - Las Partes acuerdan colaborar mutuamente de la manera siguiente:

INDOCAL se compromete a:

- Tramitar las solicitudes de venta de normas y capacitaciones contemplando los descuentos aplicables.
- Compartir el programa de capacitaciones de manera anual con la SIPEN.
- Gestionar de manera oportuna las solicitudes de certificación.
- Remitir los documentos para las auditorías como: planes de evaluación, lista de asistencia de la reunión de apertura y cierre de las auditorías, informe de auditoría, incluyendo hallazgos, entrega del formulario de plan de acciones correctivas, cuando aplique, oferta económica, acuerdos de certificación y uso de marca.
- Notificar a la SIPEN sobre los webinar o charlas que se estarán realizando para su aprovechamiento.
- Dar a conocer a SIPEN las actualizaciones de las normas aplicables a sus procesos.
- Brindar de manera oportuna a SIPEN todos los servicios que solicite y que sean competencia del INDOCAL.

LR
INDOCAL

SH
SIPEN

La SIPEN se compromete a:

- Adquirir las normas en el INDOCAL.
- Solicitar las capacitaciones en las diferentes normas para el personal de la SIPEN.
- Realizar la implementación de los sistemas de gestión.
- Incluir en los presupuestos anuales las partidas por concepto de obtención y mantenimiento de las certificaciones.
- Solicitar al INDOCAL la certificación de *NORDOM ISO 37001:2016 Sistema de Gestión*

Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento.

- f) Cumplir con los lineamientos y directrices para la certificación *NORDOM ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento* u otros según aplique.
- g) Solicitar al INDOCAL la transferencia del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad (norma ISO 9001:2015) para la preparación de la oferta de certificación y la realización de las auditorías.

Artículo 3: *Plan de acción de actividades.*

El desarrollo de cualquier proyecto o tarea definido dentro del marco del presente convenio deberá contar con un plan de acción debidamente acordado por **Las Partes**, que será un anexo considerado como parte integral del presente convenio, contentivo de los aspectos que los representantes de ambas instituciones acuerden y consideren convenientes dadas las características de la actividad a ser desarrollada en conjunto.



INDOCAL

Artículo 4: *Coordinación.* -

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente documento, **Las Partes** integrarán una comisión encabezada por:

- a) Por el INDOCAL el o la encargada del Departamento Servicios Técnicos.
- b) Por la SIPEN, la Directora de la Dirección de Planificación y Desarrollo.



SIPEN

Párrafo: Por vía de estos funcionarios, **Las Partes** coordinarán la elaboración de programas acordados previamente, apoyándose en aquellos grupos o especialistas que consideren necesarios. Asimismo, supervisarán el desarrollo de dichos programas de colaboración y presentarán informes escritos, final y por etapas (cuando éste sea el caso) sobre cada actividad o trabajo desarrollada, donde se señalen los resultados, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finalizar dicho programa.

Artículo 5. *Costos de la colaboración.*

La **SIPEN** se compromete a pagar al **INDOCAL** los servicios solicitados según se detalla a continuación:

- A. En cuanto a las Capacitaciones sobre *el Sistema Integrado de Interpretación e Implementación de sistema de Gestión ISO 37001:2016 E ISO 37301:2016:*

Por concepto de las capacitaciones a realizarse, **SIPEN** pagará al **INDOCAL** contra entrega de factura, en un único pago, previa aceptación de la cotización firmada por ambas partes, la suma de Doscientos Setenta Mil pesos dominicanos (RD\$270,000.00), (suma resultante que tiene un 10% de descuento aplicado al monto de RD\$300,000 según cotización) a ser pagado contra entrega de una única factura por concepto del 100% antes del inicio del curso, conforme se detalla en la propuesta económica remitida por el INDOCAL (Anexo 1).

- B. En cuanto a la obtención de nuevas Certificaciones *NORDOM ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno e ISO 37301:2021 Sistema de Gestión de Cumplimiento:*

Las Partes suscribirán un acuerdo, que será un anexo considerado como parte integral del presente convenio, contentivo de los aspectos que los representantes de ambas instituciones acuerden y consideren convenientes dadas las características de los servicios a ser suministrados por parte de **INDOCAL** y los costos correspondientes a ser pagados

por SIPEN, para la obtención de las certificaciones requeridas.

- C. En cuanto a la transferencia del certificado del Sistema de Gestión de la Calidad (Norma ISO 9001:2015) para la preparación de la oferta de certificación y la realización de las auditorías, SIPEN pagará al INDOCAL contra entrega de factura, en un único pago, previa aceptación de la cotización firmada por ambas partes, la suma de Cuatrocientos Treinta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$430,000.00), con el descuento de un veinte por ciento (20%) de descuento aplicado, en la forma y los plazos aplicables conforme se detallan en el Anexo 2, contentivo de la propuesta económica remitida por INDOCAL y que se detalla a continuación:

Hasta la finalización de la certificación del sistema se emitirán tres (3) facturas:

- La primera factura por un monto de Doscientos Treinta Mil pesos dominicanos (RD\$230,000), tras la recepción en el INDOCAL de la aceptación de la oferta económica firmada y sellada por el cliente (Ver Anexo 2), por concepto del proceso inicial de certificación/renovación, equivalente a la suma de Doscientos Mil pesos dominicanos (RD\$200,000.00) correspondiente al 50% del monto total, y la suma de Treinta Mil pesos dominicanos (RD\$30,000.00) por concepto de la transferencia.
- La segunda factura por un monto de Cien Mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00), por concepto del 25% del monto total, antes de la actividad correspondiente al 1er. Seguimiento (Primer año).
- La tercera factura por un monto de Cien Mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00), por concepto del 25% del monto total, antes de la actividad correspondiente al 2do. Seguimiento (Segundo año).


INDOCAL


SIPEN

Párrafo I: En caso de que, SIPEN compruebe que no se llevó a cabo la ejecución de los servicios concertados, le notificará al INDOCAL, quienes se comprometen a devolver el monto pagado.

Párrafo II: Las Partes convienen en especificar que ninguna de las Instituciones concede la posibilidad de realizar algún tipo de acuerdo o contrato en nombre de la otra o la posibilidad de comprometer su responsabilidad más allá de los términos convenidos en el presente documento.

Párrafo III: Las Partes reconocen que, dentro de la suma a pagar, indicada en el literal C) del presente artículo, no se incluyen los costos de auditorías extraordinarias, conforme se detalla en el numeral 4 literal g de la propuesta económica correspondiente (Ver Anexo 2).

Artículo 6. Vigencia, renovación y terminación.

La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su firma.

Párrafo I: Queda entendido entre Las Partes que en el presente Convenio no operará la tácita reconducción, es decir, que una vez llegado a su término el mismo quedará sin efecto y sólo podrá renovarse de manera expresa mediante la suscripción de otro convenio.

Párrafo II: Rescisión.

Cualquiera de Las Partes podrá unilateralmente rescindir de pleno derecho el presente convenio, siempre que notifique a la otra parte por escrito, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación.

Artículo 7. No Exclusividad.



Queda entendido entre **Las Partes** que el presente convenio no es de carácter exclusivo, por lo que de ningún modo este convenio limita el derecho de **Las Partes** a la formalización de convenios iguales o semejantes con otras escuelas e instituciones, nacionales y extranjeras.

Artículo 8. No Asociación, ni Representación.

Nada de lo previsto en el presente Convenio podrá interpretarse como creación de una asociación, sociedad, empresa conjunta o relación de dependencia entre **Las Partes**. Ninguna de **Las Partes** tiene el derecho o capacidad para representar a la otra ni para comprometerle o asumir obligaciones en su nombre bajo lo previsto en este documento.

Artículo 9. Propiedad intelectual.

Las Partes reconocen que cualquier material didáctico y su contenido, utilizado para ejecutar las actividades producto de la colaboración acordada en el presente convenio, es y continuará siendo propiedad exclusiva de la parte que la haya elaborado y aportado, y su uso indebido, incluyendo su comercialización y reproducción no autorizada, se encuentran prohibidos al amparo de la ley 65-00 sobre Derechos de Autor y de la presente política.

LR

INDOCAL

Artículo 10. Causa de Fuerza mayor o caso fortuito.

La falla de una de **Las Partes** involucradas en el presente convenio, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de una Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este convenio.

SP

SIPEN

Artículo 11. Indemnización.

Las Partes se comprometen a mantenerse libres e indemnes de todas y cualesquiera pérdidas, demandas y responsabilidades que surjan en virtud de este convenio por los daños causados por una parte en perjuicio de la otra.

Artículo 12. Confidencialidad.

Las Partes reconocen que cualquier información que reciban de la otra parte, durante la vigencia de este convenio, relativa o relacionada a cualquier información confidencial, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada, salvo en los casos previstos en este convenio, a otras personas físicas o jurídicas.

Párrafo I: Las informaciones que reciban **Las Partes**, a los fines del presente convenio, deberá recibir el siguiente tratamiento: a) serán tratadas de forma confidencial por la parte receptora de la información y sólo será usada para proveer los servicios descritos en este convenio; b) no será reproducida o copiada total o parcialmente, excepto cuando fuere necesario para el uso autorizado y sólo se hará de conocimiento de aquellos empleados de **Las Partes** que tuvieran necesidad de estar familiarizados con dicha información; c) será devuelta o destruida, junto con las copias que de ella se hubiere hecho, cuando se tornaren innecesarias, o será borrada cuando haya sido grabada en alguna base de datos.

Párrafo II: **Las Partes** deberán asegurarse de que el personal que tenga acceso a la información recibida a los fines de este convenio esté consciente de que la misma es confidencial.

Párrafo III: El deber de tratar la información de manera confidencial no aplicará a la información de dominio público o que haya sido revelada al margen de este convenio por terceros.

Párrafo IV: Las Partes acuerdan notificar a la otra parte, cualquier petición que reciba para publicar o proveer su información confidencial, en medio de un proceso legal o a requerimiento de una autoridad gubernamental u oficial competente, antes de publicar o entregar tal información.

Párrafo V: En el caso de que Las Partes revelaren, sin autorización previa de la otra parte, cualquier información confidencial, la parte afectada podrá rehusar a seguir suministrando información y/o a demandar una pronta devolución de toda la información ya provista. Se entiende que la negativa a proveer más información no constituirá un incumplimiento de obligaciones o terminación de este convenio.

Párrafo VI: Por "Información Confidencial" se entiende que es información técnica o de negocios de cualquiera de Las Partes que no está generalmente disponible, o bien informaciones a las cuales cualquiera de Las Partes ha tenido acceso en virtud de la ejecución del presente Convenio, y que de ser divulgadas perjudicarían a la parte propietaria de la información.

Artículo 13. Uso de logos.

Las Partes reconocen que cada una es propietaria de su imagen y/o logo institucional de sus respectivas entidades, por lo que, al inicio de cada iniciativa o colaboración conjunta, el uso de estos deberá ser acordado previamente mediante acuerdo por escrito entre Las Partes.

Artículo 14. Relación Laboral.

Las Partes, convienen en que el personal que asignen para el cumplimiento de los compromisos, que a cada una corresponda, derivados de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo hubiere contratado, y, por tanto, en ningún momento se considerará a una u otra parte como empleador sustituto del personal contratado por su contraparte. Consiguientemente, Las Partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, derivadas de las relaciones laborales de su contraparte.

Artículo 15. Solución de controversias.

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable, los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente convenio y su interpretación. En caso de que Las Partes no puedan resolver de forma amigable los conflictos, controversias o reclamaciones que pudieren resultar del presente convenio o relativo al mismo, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos a los Tribunales de la República Dominicana. De igual modo, y de común acuerdo entre Las Partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la ley de Arbitraje Comercial núm. 489-08 de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008) y sus modificaciones.

Artículo 16. Convenio completo.

Este constituye el convenio completo suscrito por Las Partes con respecto a su objeto y deja sin efecto toda alianza anterior, sea verbal, escrita, o por uso o costumbre que haya sido suscrita entre Las Partes sobre un mismo propósito o finalidad.

Artículo 17. Derecho Común.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, Las Partes se remiten al derecho común, que regirá a título supletorio sus relaciones.

HECHO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de



INDOCAL

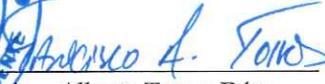


SIPEN

Las Partes y el notario actuante. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

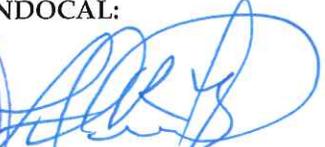
Por SIPEN:




Francisco Alberto Torres Díaz
Superintendente

Por INDOCAL:




Ing. Lorenzo David Ramírez Uribe
Director General

YO, LIC. MIGUEL A. REYES REYNOSO, notario público de los del número del Distrito Nacional, de esta ciudad, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios No. 6251, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: *Ing. Lorenzo David Ramírez Uribe* y *Francisco Alberto Torres Díaz*, de generales y calidades que constan, y quienes me han declarado que estas son las firmas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


LIC. MIGUEL A. REYES REYNOSO
Notario Público



CG.-



FORMULARIO OFERTA DE AUDITORÍA DE SISTEMA DE GESTIÓN

Organización solicitante:	Superintendencia de Pensiones
Dirección de la organización:	Av. México No. 30, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana
Representante de la organización:	Francisco A. Torres
Oferta No.:	2024-12
Asunto:	Propuesta Económica de Certificación de Sistemas de Gestión.
Certificación solicitada conforme a la norma:	NORDOM ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad - Requisitos.
Idioma:	Español
Fecha:	17/04/2024

Estimado Sr. Torres:

En respuesta a su solicitud de certificación recibida en INDOCAL, nos place enviarle la oferta que se detalla en los numerales siguientes.

Para proceder a la aceptación de la misma, le solicitamos que nos envíe este documento totalmente completado y firmado, aceptando las condiciones económicas (Ver anexo 1), vía correo electrónico a krodriguez@indocal.gob.do en su defecto, al correo decindocal@indocal.gob.do. Al recibir estos documentos daremos inicio al referido proceso.

Si requiere información adicional sobre la presente oferta, puede contactarnos en el teléfono 809-686-2205, ext. 417 y 247.

Aprovechamos la ocasión para agradecerles por depositar su confianza en nuestra organización.

Atentamente,

Karilyn Rodríguez Firmado digitalmente por Karilyn Rodríguez
Fecha: 2024.04.19 09:27:13 -0400'

Karilyn Rodríguez
Directora Evaluación de la Conformidad
Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)

Fecha de emisión: 20/10/2023

Página 1 de 6

LR



FORMULARIO OFERTA DE AUDITORÍA DE SISTEMA DE GESTIÓN

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA OFERTA:

Esta oferta describe las condiciones económicas para la certificación de sistema de gestión, conforme a la solicitud de la organización.

2. CONDICIONES ECONÓMICAS:

- a) Esta propuesta se ha elaborado en base a los datos suministrados por la organización y a los costos del servicio solicitado y tomando como base los lineamientos listados en el numeral 8 del documento mandatorio del Foro Internacional de Acreditación IAF MD 5.

ACTIVIDAD	IMPORTE RD\$
Revisión Documental (Transferencia de Certificación)	RD\$ 30,000.00
Renovación/Certificación Inicial (Fase I- Fase II) (Año Base)	RD\$ 200,000.00
1er. Seguimiento (Primer año)	RD\$ 100,000.00
2do. Seguimiento (Segundo año)	RD\$ 100,000.00
Total Certificación (Ciclo completo de tres años)	RD\$ 430,000.00

- b) Esta oferta económica incluye los costos si la organización tiene otros sitios a evaluar y que estén dentro del alcance.
- c) Los impuestos correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Transferencia Bancaria y Comisión Bancaria, no están incluidos en esta oferta. Se aplicarán en las facturas correspondientes, cuando aplique.
- d) En esta oferta están incluidos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo auditor (se facturará su coste real) en territorio dominicano.
- e) Cuando las auditorías se realicen *fuera del territorio dominicano*, la organización cliente deberá asumir los costos asociados a tickets aéreos, hospedajes, alimentación y transporte del equipo auditor. Los costos se reflejarán en la Factura Proforma.
- f) Si el cliente lo desea, puede gestionar y cubrir los costos de tickets aéreos, hospedajes, alimentación y transporte del equipo auditor. Lo cual hará saber al INDOCAL para que estos no se incluyan en la Factura Proforma.
- g) Se estima la duración de las auditorías y está sujeto al resultado del análisis previo del sistema a certificar. Tanto el proceso inicial como los de vigilancia pueden verse modificados si cambian los datos suministrados por su organización, información que es levantada a través del Formulario Actualización de los Datos, FO-DCS-002.
- h) El tiempo de validez de esta propuesta es seis (6) meses a partir de su aceptación. INDOCAL se reserva el derecho de modificar esta oferta en el caso de que cambien los datos suministrados por su organización.

LR



FORMULARIO OFERTA DE AUDITORÍA DE SISTEMA DE GESTIÓN

- i) Esta oferta no incluye el costo de las auditorías extraordinarias; son presupuestadas aparte, si fuesen necesarias para verificar el cierre de no conformidades detectadas, previamente la concesión y mantenimiento de la certificación, o aquellos gastos que pudieren producirse extraordinariamente.
- j) A los fines de la certificación por parte del INDOCAL, la institución precisa tener el sistema de gestión implementado, haber definido el alcance como información documentada preservada, en cumplimiento con los requisitos de la norma aplicable; con la recomendación de haber completado un ciclo de realización de revisión por la dirección, así como auditoría de primera parte (interna) mediante la cual se haya evaluado el cumplimiento de los requisitos del estándar solicitado. Lo anterior en virtud de que el INDOCAL no se involucra en la ejecución de actividades de asesorías y/o consultorías para garantizar la imparcialidad, conflicto de interés o cualquier otro concepto que afecte la objetividad como órgano certificador.

3. BENEFICIOS DE LA CERTIFICACIÓN DE INDOCAL:

- a) La certificación de sistemas de gestión de **INDOCAL** es de gran valor, ya que en la Ley 166-12, página 35, párrafo II: Queda establecido que el INDOCAL es el único organismo gubernamental, con competencia legal en materia de normalización y certificación de la calidad.
- b) Brindamos servicios confiables con recurso humano altamente competente y constantemente capacitado en materia de evaluación de la conformidad.
- c) Realizamos evaluaciones que aporten un valor agregado a su organización y que proporcionen un marco de acción para la mejora continua de su sistema de gestión.
- d) Facilita el aumento en la cuota de mercado y de acceder a mercados internacionales gracias a la confianza que genera ante los clientes y consumidores.
- e) Mejora la imagen de sus productos y servicios.

LR

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO PROCESO INICIAL:

Hasta la finalización de la certificación del sistema se emitirán tres (3) facturas:

- a) La primera tras la recepción en el INDOCAL de la aceptación de la oferta económica firmada y sellada por el cliente (**Ver Anexo 1**), por el importe del **50%** de lo contemplado en el proceso inicial de certificación + montos adicionales que correspondan (Transferencias de certificaciones, sitios adicionales, etc.) (Año Base).
- b) La segunda por el **25%** antes de la actividad correspondiente al 1er. Seguimiento (Primer año).
- c) La tercera por el **25%** antes de la actividad correspondiente al 2do. Seguimiento (Segundo año).



FORMULARIO OFERTA DE AUDITORÍA DE SISTEMA DE GESTIÓN

- d) El **cliente**, al recibir la Factura Proforma, deber efectuar el pago por el importe de la misma, a más tardar treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que se generó de la factura
- e) La cancelación de las facturas debe ser realizada por medio de cheques a nombre del "**INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)**", o depósito y transferencia al No. de cuenta corriente Banreservas **0102525943** a nombre de la **Tesorería Nacional RNC. 401036959**.
- f) El costo de las Auditorías de Seguimiento es equivalente al 100% de la Auditoría Inicial.
- g) El costo de una Auditoría Extraordinaria es equivalente al 30% de la Auditoría Inicial.
- h) El costo de la Auditoría de Renovación es equivalente al 100% de la Auditoría Inicial.

5. CONSIDERACIONES GENERALES:

- a) El certificado de conformidad no será emitido y/o renovado por el INDOCAL hasta que se hayan efectuado los pagos correspondientes.
- b) **Tres (3)** meses antes de la auditoría de renovación y vigilancias del ciclo dos (2) de certificación, el INDOCAL, emitirá la Factura Proforma, correspondiente a estas evaluaciones.
- c) En caso de cancelación o el retraso de las auditorías, por parte del cliente, el INDOCAL no reembolsará el importe de lo cobrado.

6. DATOS DE LA CERTIFICACIÓN EN LA NORMA: NORDOM ISO 9001:2015

INDOCAL es competente para esta certificación a nivel nacional, además todos los miembros del equipo que realizan la auditoría están calificados como auditores por INDOCAL de acuerdo con sus procedimientos internos y las normas internacionales de referencia, con experiencia demostrada a efectos de los trabajos objeto de esta propuesta.

LR

Alcance descrito por la organización a certificar:

Regulación, autorización, supervisión, fiscalización y estudio del sistema dominicano de pensiones.

Número de empleados a los que aplica la certificación: Propios:176

Personal/No. turnos: 1.

Personal estacional/temporal: 0

Ley que le aplica: Ley 87-01

No. de Centros Nacionales (completar tabla siguiente):

Fecha de emisión: 20/10/2023

Página 4 de 6

Calle Olof Palme, Esq. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: 809-686-2205

www.indocal.gob.do

FORMULARIO OFERTA DE AUDITORÍA DE SISTEMA DE GESTIÓN

Centro	Ubicación	Nº empleados afectados por el alcance		Actividad (en el caso de ser distintas)
		Propios + Subcontratados	Personas /Nº de turnos	
Oficina Principal Superintendencia de Pensiones	Av. México No. 30, Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana	176	176/1	Regulación, autorización, supervisión, fiscalización y estudio del sistema dominicano de pensiones.

7. CONDICIONES GENERALES:

La presente oferta se establece en el marco de la legislación dominicana. Todos los litigios que se deriven o los que puedan producirse serán sometidos a los juzgados y tribunales de República Dominicana, con renuncia expresa de las partes al fuero que pudiera corresponderles.

Nota: los documentos del INDOCAL a los que hacemos referencia en esta propuesta económica, pueden ser consultados en nuestro portal institucional: www.indocal.gob.do.

LR


FORMULARIO OFERTA DE AUDITORÍA DE SISTEMA DE GESTIÓN
ANEXO 1
Solicitud de Certificación
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

ACEPTAMOS a INDOCAL como Organismo de Certificación para realizar los servicios descritos en la presente propuesta económica, nos comprometemos a liquidar los costos en la misma. Confirmamos que la información proporcionada a INDOCAL para la elaboración de dicha propuesta es correcta.

DATOS ADICIONALES A COMPLETAR POR LA EMPRESA	
Persona de contacto para la comunicación y envío de correspondencia con INDOCAL	
Nombre y Apellidos	
Cargo	
Dirección	
Teléfonos de contacto	
E-mail	

Persona de contacto para la facturación:	
Nombre y Apellidos	
Cargo	
Dirección	
Teléfonos de contacto	
E-mail	

LR

FIRMA Y SELLO CLIENTE / ORGANIZACIÓN SOLICITANTE
FECHA:
Fecha de emisión: 20/10/2023

 Página **6** de **6**



INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD

Propuesta de Capacitación IN COMPANY

SIPEN

29 marzo 2023

Señor:

Freddy R. Torres Arias

Encargado del Depto. de Calidad en la Gestión
Dirección de Planificación y Desarrollo
Ciudad. -

Estimado:

En atención al requerimiento que usted nos solicita, nos complace enviarle la presente propuesta para la realización del curso **"Sistema Integrado de Interpretación e Implementación ISO 37001:2016 E ISO 37301:2016"**.

Perfil:

- Auditores que buscan realizar y liderar auditorías de CMS
- Gerentes o consultores que buscan dominar el proceso de auditoría de CMS
- Individuos responsables de mantener la conformidad con los requisitos de ISO 37301 en una organización. Expertos técnicos que buscan prepararse para una auditoría de CMS
- Los representantes de establecer una política de gestión antisoborno.
- Directores encargados de asegurarse de una adecuada gestión antisoborno.
- Evaluadores y controladores de riesgos anti - soborno dentro de una organización.
- Diseñadores de estrategias sobre prácticas de gestión de riesgos antisoborno y procesos.
- Asesores expertos y oficiales de cumplimiento
- Cualquier persona interesada en adquirir una formación que pueda desarrollar en su carrera profesional en el futuro.

Objetivo del Programa:

- Entender la norma ISO 37001 como base para la implantación de un sistema de gestión antisoborno.
- Analizar los requisitos de la norma ISO 37001 profundizando en las directrices de aplicación

- Capacitarse para iniciar el proyecto de implantación de un sistema de gestión de antisoborno.
- Conocer el proceso de certificación de un sistema de gestión antisoborno.
- Entender la norma ISO 37301 como base para la implantación de un sistema de gestión de compliance.
- Analizar los requisitos de la norma ISO 37301 profundizando en las directrices de aplicación
- Capacitarse para iniciar el proyecto de implantación de un sistema de gestión de compliance.
- Conocer el proceso de certificación de un sistema de gestión de compliance.
- Mejorar la habilidad de analizar los ambientes externos y externos de una organización, y la toma de decisiones de auditoría en el contexto de un SGC

Contenido temático:

- Interpretación e Implementación de un sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016.
- Interpretación e Implementación de un sistema de Gestión de cumplimiento ISO 37301:2021”.

37001:2016	37301:2016
I. Objetivo y campo de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura de compliance • Gobernanza del compliance
II. Contexto de la Organización. - Comprensión de la organización y de su contexto - Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas - Determinación del alcance - Sistema de gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Política de compliance • Roles, responsabilidades y autoridades • Órgano de Gobierno y Alta Dirección • Personal • Función de compliance • Planificación • Acciones para tratar los riesgos y oportunidades • Objetivos de compliance y la planificación para lograrlos • Planificación de los cambios
III. Liderazgo - Liderazgo y compromiso - Política - Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo • Recursos • Competencias • Generalidades • Proceso de empleo • Formación • Toma de conciencia • Comunicación
IV. Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Información documentada • Generalidades • Creación y actualización de

LR

<ul style="list-style-type: none"> - Acciones para abordar riesgos y oportunidades - Objetivos y planificación para lograrlos <p>V. Apoyo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos - Competencia - Toma de conciencia - Comunicación - Información documentada <p>VI. Operación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificación y control operacional - Debida diligencia - Controles financieros - Controles no financieros - Implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocio - Compromiso antisoborno - Regalos, atenciones, donaciones y beneficios similares - Gestión de la insuficiencia de controles antisoborno - Planteamiento de inquietudes - Investigación y tratamiento del soborno <p>VII. Evaluación del desempeño</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento, medición, análisis y evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • la información documentada • Control de la Información documentada • Operación • Planificación y control operacional • Establecimiento de controles y procedimientos • Planteamiento de inquietudes • Proceso de Investigación • Evaluación del desempeño • Seguimiento, medición, análisis y evaluación • Generalidades • Fuentes de opinión sobre el desempeño del compliance • Desarrollo de indicadores • Informes de compliance • Mantenimiento de registros • Auditoría interna • Generalidades • Programa de auditoría interna • Revisión por la Dirección • Generalidades • Entradas para la revisión del sistema • Resultados de la revisión por la dirección • Mejora • Mejora Continua • No conformidad y acciones correctivas
--	--

LR

<ul style="list-style-type: none"> - Auditoría interna - Revisión por la dirección - Revisión por la Función de Cumplimiento <p>VIII. Mejora</p> <ul style="list-style-type: none"> - No conformidad y acciones correctivas - Mejora continua 	
--	--

Fecha de realización:

La fecha del curso será acordada entre INDOCAL y la EMPRESA.

Horario: a definir.

Aspectos Organizativos:

Las capacitaciones que se realizarán en las instalaciones de la empresa, la misma será responsable de proveer un salón adecuado, equipado con proyector, bocinas si lo amerita y elementos de trabajo: rota folio o pizarra, marcadores y laptop (opcional) necesarios para estos cursos, así como la alimentación de los participantes y el instructor. INDOCAL proveerá el material que sirve de apoyo a las explicaciones del instructor y entregará los certificados de participación por cada participante con los temas dictados.

LVR

Propuesta Económica:

Curso	Cantidad de participantes	Duración	Inversión por participantes
Sistema Integrado de Interpretación e Implementación de sistema de Gestión ISO 37001:2016 E ISO 37301:2016".	25 Máximo	32 horas	RD\$300,000.00

Nota: Estos costos son válidos para capacitaciones realizadas en la ciudad de Santo Domingo

Condiciones Generales:

- No está permitido grabar ni difundir la actividad ni material de uso por ningún medio.
- El material didáctico incluye una copia de la presentación que utilizará el instructor.
- Esta propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir del 29 de marzo 2023.
- Para dar inicio formal al proceso de capacitación debe enviarse la aceptación de la propuesta, lista oficial de los participantes, copia de cedula de los mismos.
- Pago del 100% antes del inicio del curso, de lo contrario Carta Compromiso.
- Aunque la cantidad de participantes sea menor a la cantidad máxima, esto no influye en el costo de la propuesta aceptada.
- Esta propuesta no incluye el costo de la norma requerida para esta capacitación.
El Certificado de participación y aprobación se obtiene, sólo si el participante no presenta inasistencias mayores al 25% de las sesiones totales del programa.
- El certificado de participación será entregado de 5 a 15 días luego de concluida la capacitación en formato digital.
- INDOCAL, se reserva el derecho de cambiar el instructor antes o durante el curso, en caso existan motivos de fuerza mayor. Si esto ocurriese, INDOCAL garantizará la calidad del servicio aún con el cambio.
- Los cambios de fecha luego de iniciada las capacitaciones conllevan un costo adicional por cada cambio realizado.

Agradecemos la oportunidad que **SIPEN** nos brinda al presentar esta propuesta, y quedamos a su disposición para efectuar los comentarios y aclaraciones que se requieran sobre los distintos aspectos que involucran el desarrollo de este servicio.

Cordialmente,

Rosa Peralta
Enc. Depto. Servicios Técnicos,
INDOCAL

